

Panamá, 28 de abril de 2025.

SG-SAM-407-2025

JH

Directora

Graciela Palacios

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.S.D.

Respetada Directora:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto Ejecutivo N°2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023, "Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones", hacemos entrega de los **Avisos de consulta pública en medio obligatorio**, para el proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO", cuyo promotor es el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP).

Lo anterior, con el siguiente detalle:

- Fijado y desfijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Renacimiento. (Desfijado el 28 de abril de 2025).
- Publicaciones en el periódico El Siglo (Última publicación el 25 de abril de 2025).
- Publicaciones en la cuenta de Instagram de El Siglo (Última publicación el 25 de abril de 2025).

Adjunto a la presente, se incluye los siguientes documentos:

- Copia notariada de la Cédula del Secretario General – Sr. Ricardo Icaza.
- Resolución de secretario general MOP.

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Lic. Ricardo Icaza Huertas
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas

AM / NG



c.i. - Ing. Aneth Mendieta – Jefa de la Sección Ambiental – MOP
- Ing. Juan Ramón Abad – Director Nacional de Inspección - MOP
Archivos



A01921166



IDPANA019211662<<<<<<<<<<<<
7002209M3912025PAN<<<<<<<<<<<4
ICAZA<HUERTAS<<RICARDO<ENRIQUE



Yo, Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria
Undécima del Circuito de Panamá, con cédula
de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original el
cual nos fue presentado y la he encontrado conforme en todo su contenido.

Panamá,

APR 28 2025

Mgtr. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Undécima del Circuito de Panamá*



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 082
De 16 de abril de 2025



“Por la cual se designa al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No. 8-337-252, como Secretario General del Ministerio de Obras Públicas, se le asignan y delegan funciones”.

El Ministro de Obras Públicas,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello.

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: el Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora.

Que el Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, “Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas”, señala que a la Secretaría General le corresponde dirigir los asuntos administrativos y secretariales del Despacho Superior y coordinar acciones entre las demás unidades administrativas del Ministerio por delegación del Despacho Superior, así como representar al Ministerio por asignación del Ministro y/o Viceministro en las Juntas Directivas o cualquier otra actividad que determine el nivel superior.

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, que comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.

Que el artículo 7 de la Ley General de Ambiente señala que las “actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental requerirán de un estudio de impacto ambiental previo al inicio de su ejecución de acuerdo con la reglamentación de la presente Ley. Estas actividades, obras o proyectos deberán someterse a un proceso de evaluación de impacto ambiental, incluyendo aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y Comarcas Indígenas”.

Que el artículo 8 de citada Ley, establece “sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, las actividades, obras o proyectos públicos o privados que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos y con base en los criterios de protección ambiental pueden generar riesgos ambientales bajo o moderados, esto es, que generen impactos ambientales negativos no significativos y que no conlleven riesgos ambientales negativos, previo a su ejecución, podrán optar por Guías de Buenas Prácticas Ambientales por el Ministerio de Ambiente. El Contenido de estas guías no podrá ser menor de lo que actualmente se contempla para las actividades, obras o proyectos de bajo impacto”.

Que el artículo 2, punto 44 de la referida ley establece el conceptos de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales señalando que un “conjunto de herramientas que incorporan las variables ambientales y sociales complementarias a las regulaciones ambientales vigentes





estableciendo acciones de prevención, mitigación, corrección o compensación y que minimicen daños ambientales que los promotores de un proyecto, obra o actividad de desarrollo implementen a fin de garantizar la protección y prevención de daños en los factores ambientales".

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 conforme fue modificado y adicionado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el artículo 66 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, modificada por la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establece que se podrán realizar actividades que varíen el régimen de la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces, con la autorización del Ministerio de Ambiente.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, el ministro, debe suscribir toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, en su calidad de representante legal de esta institución.

Que para el cumplimiento de los planes y programas del Ministerio de Obras Públicas, es necesario asignar y delegar funciones al Secretario General, para potenciar sus experiencias, capacidades y manejos en el servicio público.

Que el literal b del artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, conforme fue modificado por el Decreto 35 de 27 de septiembre de 2021 "Por el cual se aprueba la Estructura Organizativa del Ministerio de Obras Públicas" establece que, la representación legal del Ministerio la ejerce el Ministro.

Que en virtud de las consideraciones anteriormente expuestas;

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, como SECRETARIO GENERAL.

SEGUNDO: El licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, en su condición de Secretario General, asume todas las funciones inherentes al cargo, estipuladas en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 35 del 4 de marzo de 2008, así como cualquier otra función que le asigne el Ministro.

TERCERO: El licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, en su condición de Secretario General, como parte de las funciones secretariales del Despacho Superior, le corresponde certificar y autenticar toda la documentación que reposa en el Ministerio.

CUARTO: Al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, se le AUTORIZA para que indistintamente, suscriba toda la información requerida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos, a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental; teniendo como base los criterios de protección ambiental que determinan la categoría del Estudio de Impacto Ambiental (Categoría I, II y/o III).

QUINTO: Al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, se le AUTORIZA para que firme las notas relacionadas con el trámite de afectaciones, las que remiten documentos o expedientes a otras instituciones, las solicitudes de avalúos y reavalúos de bienes que resulten afectados por la ejecución de obras que desarrolla esta Institución, las que den respuesta a solicitudes de custodia de servidumbres y aquellas que den respuesta a solicitudes efectuadas por la Defensoría del Pueblo, Ministerio Público y los Tribunales de Justicia.





SEXTO: Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba el memorial de adopción de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales (GBPA) para el Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de carreteras, incluyendo Puentes, así como la Construcción y Mantenimiento de Ciclo Vías, Pasos Peatonales Elevados Vehiculares y Peatonales, ubicados en la servidumbre vial e intervenida y firme la Declaración Jurada para la entrega de las mismas; así como suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con las GBPA.

SÉPTIMO: Delegar al licenciado, RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas, suscriba la solicitud de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), que requieran de Estudio de Impacto Ambiental y suscriba cualquier otra documentación que se requiera para la entrega de instrumentos ambientales relacionadas con el SINAP, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución final.

OCTAVO: Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, para suscribir toda la información que se requiera para la entrega de instrumentos de Gestión Ambiental, trámites y seguimiento ambiental.

NOVENO: Delegar al licenciado RICARDO ICAZA HUERTAS, con cédula de identidad personal No.8-337-252, Secretario General, para solicitar permiso para obra en cauce natural, así como cualquier otro documento necesario, incluyendo la facultad para notificarse de la resolución relacionada con la solicitud.

DÉCIMO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General de la República en el Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Ambiente y a todas las Direcciones y/o Departamentos del Ministerio de Obras Públicas.

DÉCIMO PRIMERO: Dejar sin efecto cualquier designación anterior, autorización y/o delegación de funciones al cargo a que se hace referencia en la presente Resolución.

DÉCIMO SEGUNDO: Esta Resolución empieza a regir a partir del día de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008. Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

José Luis Andrade Alegre.
Ministro

JAA/yd/yan



Ministerio de Obras Públicas
A las diez y cuarenta (10:40) de la mañana
de Hoy dieciséis (16) abril
de Dos Mil veinticinco (2025)
Notifico a Ricardo Icaza Huertas
el contenido de la Resolución # 082 que antecede

La parte Notificada

El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 16 de abril de 2025



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
DISTRITO DE RENACIMIENTO
CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**

PROYECTO:

**“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL
CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO”**

**PROMOTOR:
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**



CONSULTORES:

**Lic. Luis Carlos Rodríguez - IRC- 069-2007
Lic. Marcos Ponce – IRC-015-2021
Ing. Eliecer Castillo - IRC-039-2019
Ing. Zuleika Ibáñez – IRC-077-2009**

**CONSULTA PÚBLICA
ABRIL 2025**

MEDIO OBLIGATORIO FIJADO Y DESFIJADO MUNICIPIOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

El MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Sector: Construcción

Localización: Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en el diseño y construcción de un (1) puente vehicular sobre el río Chevo, sobre la servidumbre del camino existente de la vía Piedra Candela – Santa Clara. Este puente a construir, tendrá una longitud de 15 metros y se construirá paralelo al existente que es de tipo Bailey, el que posteriormente será removido. Se incluyen las actividades de limpieza y desarraigue, construcción de fundaciones, estribos y vigas, construcción de aletas, losa de rodadura, barandales tipo New Jersey, losas de acceso, zampeado y pintura general.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

| IMPACTOS POSITIVOS | IMPACTOS NEGATIVOS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN |
|--|---|---|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | Alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hídrico. Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo. | - Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce. - Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones – Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. Deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación | - Programa de conservación de suelos - Implementación de barreras para control de sedimentos |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática Remoción de la cobertura vegetal Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente – Plan de capacitación y educación ambiental. - Ejecutar un plan de compensación ambiental - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción - Implementar un plan de prevención de riesgos. - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. - Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. - Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

FIJADO

Fecha: 22 de Abril de 2025

Hora: 8:00 AM

Nombre: Brulka González C.

Sello:



DESFIJADO

Fecha: 28 de Abril de 2025

Hora: 8:00 AM

Nombre: Brulka González C.

Sello:



**MEDIO OBLIGATORIO
PUBLICACIÓN DIARIO EL SIGLO**

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PRIMERA PUBLICACIÓN**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Sector: Construcción

Localización: Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en el diseño y construcción de un (1) puente vehicular sobre el río Chevo, sobre la servidumbre del camino existente de la vía Piedra Candela - Santa Clara. Este puente a construir, tendrá una longitud de 15 metros y se construirá paralelo al existente que es de tipo Bailey, el que posteriormente será removido. Se incluyen las actividades de limpieza y desarraigue, construcción de fundaciones, estribos y vigas, construcción de aletas, losa de rodadura, barandales tipo New Jersey, losas de acceso, zampeado y pintura general.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

| IMPACTOS POSITIVOS | IMPACTOS NEGATIVOS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN |
|--|--|---|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | Alteración de la calidad físico y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrálico. | -Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce. |
| | Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo. | -Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones - Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. | |
| | Deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo/Aumento en la sedimentación | -Programa de conservación de suelos - Implementación de barreras para control de sedimentos |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática | -Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente - Plan de capacitación y educación ambiental. |
| | Remoción de la cobertura vegetal | - Ejecutar un plan de compensación ambiental |
| | Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos | -Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción. |
| | Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales | -Implementar un plan de prevención de riesgos. |
| | Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. | -Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | Alteración del tráfico vehicular local/ Interrupción de los servicios públicos | -Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| | Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | -Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

AV202730

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de Impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría

BRUJA ES

EXPERT
Tu pare
a tu pa
ples a quién tu quiera:
Retiro Amantes y Rival
parezca, Retiro trabajo
hacemos limpiezas,
todos tu

OJO NO COBRO POR MI

65

NO SUFR

**SOY
YI
NO
P**

INDIA JAKAM

AMARR
No sufra m
regreso a tu
tus pies, si
brujerías, r
azar, arreg
Huacas, Pe
tarot y el t
Visitame y
hacen cons
PERFUME
MACHO

LA GRAN ESTACION SAN MIG
CORPORACION EL SOL Y SA

CHAMAN
EXPERTO
CON EL AMARRE DE 7
TRATO IMPOTEN

TRIUNFO DO
MUCHOS FRAC

**LIMPIAS DE CASAS
NEGOCIOS, SACO
Y ENTIERROS OO**
LECTURA DE TAROT,

AV202733

GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Sector: Construcción

Localización: Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en el diseño y construcción de un (1) puente vehicular sobre el río Chevo, sobre la servidumbre del camino existente de la vía Piedra Candela – Santa Clara. Este puente a construir, tendrá una longitud de 15 metros y se construirá paralelo al existente que es de tipo Bailey, el que posteriormente será removido. Se incluyen las actividades de limpieza y desarraigue, construcción de fundaciones, estribos y vigas, construcción de aletas, losa de rodadura, barandales tipo New Jersey, losas de acceso, zampeado y pintura general.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

| IMPACTOS POSITIVOS | IMPACTOS NEGATIVOS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN |
|--|--|--|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | Alteración de la calidad físico y química del agua / Alteración de fuentes hidrálicas superficiales y el régimen hidrático. | -Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce. |
| | Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo. | -Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción -Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental -Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones -Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. | |
| | Deterioro de la calidad o contaminación del suelo / Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación | -Programa de conservación de suelos -Implementación de barreras para control de sedimentos |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática | -Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente – Plan de capacitación y educación ambiental. |
| | Remoción de la cobertura vegetal | - Ejecutar un plan de compensación ambiental |
| | Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos | -Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción |
| | Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales | -Implementar un plan de prevención de riesgos. |
| | Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. | -Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos | -Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| | Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | -Plan de compensación ambiental -Plan de recuperación ambiental y abandono. |

AN202729

El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría

BRUJA ESPIRIT

EXPERTOS EN HACER A
OJOS

Tu pareja te desprecia
a tu pareja en horas,
a pies a quien tu quieras, dominado
Retiro Amantes y Rivales. Realizamos
parezca, Retiro trabajos de Brujerías
hacemos limpiezas, resguardos. En
todos tus problemas. L

OJO NO COBRO POR MI TRABAJO, do

AVE. 6511

CHAMAN TADEC

EXPERTO EN EL

CON EL AMARRE DE 7 NUDOS RETORN

TRATO IMPOTENCIA, PROBLE

TRIUNFO DONDE
MUCHOS FRACASAN

LIMPIAS DE CASAS, FINCAS,
NEGOCIOS, SACO HUACAS
Y ENTIERROS OCULTOS.

LECTURA DE TAROT, TABACO,
PALMA DE LA MANO, IRIS DE LA VISTA.

SAN
HE
M.



Finan Cow

Préstamos

"El prestigio
es su mejor

¡Cumple tus objetivos
apoyo financiero!

Especial para:

- Empleados público
- Entidades autónomas
- Reclén nombrados
- Jubilados y pensionados



Es
pre
pa

Tel

2

MEDIO ELECTIVO REDES SOCIALES

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
PRIMERA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HABILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Sector: Construcción

Localización: Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en el diseño y construcción de un (1) puente vehicular sobre el río Chevo, sobre la servidumbre del camino existente de la vía Piedra Candela – Santa Clara. Este puente a construir, tendrá una longitud de 15 metros y se construirá paralelo al existente que es de tipo Bailey, el que posteriormente será removido. Se incluyen las actividades de limpieza y desarranque, construcción de fundaciones, estribos y vigas, construcción de aletas, losa de rodadura, barandales tipo New Jersey, losas de acceso, zapreado y pintura general.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

| IMPACTOS POSITIVOS | | IMPACTOS NEGATIVOS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN |
|--|--|--|--|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | | Alteración de la calidad física y química del agua / Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hídrico | - Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce. |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | | Afectación temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo. | - Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones - Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| | | Cambios en los niveles de ruidos y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. | - Programa de conservación de suelos - Implementación de barreras para control de sedimentos |
| | | Detención de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación | - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente - Plan de capacitación y educación ambiental |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática | - Ejecutar un plan de compensación ambiental |
| | | Remoción de la cobertura vegetal | - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción. |
| | | Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos | - Implementar un plan de prevención de riesgos. |
| | | Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales | - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | | Molestias temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. | - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | | Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos | - Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| | | Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | - Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

3:46 ⓘ ⓘ

Publicaciones

| | |
|---|--|
| la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales | divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos |
| Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos | - Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | - Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

elsiglodigital Priemera publicación: 24 de abril de 2025

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

AVISO PAGADO



El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Edif 804 y las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de Impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

Primera publicación: 24 de abril de 2025. Link
https://www.instagram.com/p/DI1T1mXRQkn/?img_index=1

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP), hace del conocimiento que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente aviso, se SOMETE a CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II:

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

Sector: Construcción

Localización: Corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí.

Breve descripción de la actividad: El proyecto consiste en el diseño y construcción de un (1) puente vehicular sobre el río Chevo, sobre la servidumbre del camino existente de la vía Piedra Candela - Santa Clara. Este puente a construir, tendrá una longitud de 15 metros y se construirá paralelo al existente que es de tipo Bailey, el que posteriormente será removido. Se incluyen las actividades de limpieza y desarrasque, construcción de fundaciones, estribos y vigas, construcción de aletas, josa de rodadura, barandales tipo New Jersey, fosas de acceso, zampeado y pintura general.

Una síntesis de los impactos ambientales identificados y las medidas de mitigación correspondientes, se presentan a continuación:

| IMPACTOS POSITIVOS | IMPACTOS NEGATIVOS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN |
|---|---|--|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | Alteración de la calidad físico y química del agua / Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hídrico | - Realizar un Programa de protección de recursos hídricos - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce. |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | Alteración temporal del aire por generación de emisiones gaseosas / Alteración de la calidad del aire por dispersión de partículas de polvo | - Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones - Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| • Incremento en los niveles de ruido y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. | Deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación | - Programa de conservación de suelos - Implementación de barreras para control de sedimentos |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática | - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente - Plan de capacitación y educación ambiental |
| | Remoción de la cobertura vegetal | - Ejecutar un plan de compensación ambiental |
| | Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos | - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción |
| | Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales | - Implementar un plan de prevención de riesgos. |
| | Mostrazos temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. | - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos | - Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| | Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | - Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

Publicaciones

| | | |
|--|--|--|
| • Incremento y ocupación de la mano de obra (+) | Alteración de fuentes hídricas superficiales y el régimen hídrico | Monitoreo - Monitoreo de calidad de agua - Autorización de obra en cauce |
| • Incremento en la economía local y regional (+) | Alteración en los niveles de ruido y vibraciones debido al uso de equipos, vehículos, maquinarias y los trabajadores. | - Cumplir con el Plan de manejo de materiales y equipos de construcción - Ejecutar un plan de monitoreo de calidad de aire y ruido ambiental - Implementar un Programa de control de calidad de aire, ruido y vibraciones - Mantenimiento preventivo de la maquinaria. |
| • Mejoras a la conectividad de la región (+) | Deterioro de la calidad o contaminación del suelo/ Incremento en los procesos erosivos del suelo / Aumento en la sedimentación | - Programa de conservación de suelos - Implementación de barreras para control de sedimentos |
| | Alteración y/o migración de especies de fauna terrestre o acuática | - Ejecución de un plan de reubicación de fauna aprobado por MiAmbiente - Plan de capacitación y educación ambiental |
| | Remoción de la cobertura vegetal | - Ejecutar un plan de compensación ambiental |
| | Incremento en la generación de desechos sólidos y líquidos | - Implementar un programa de manejo de residuos líquidos y sólidos durante construcción |
| | Incremento en la probabilidad de ocurrencia de accidentes laborales y viales | - Implementar un plan de prevención de riesgos. |
| | Mostrazos temporales a las comunidades aledañas a la obra / Posibles conflictos con las comunidades locales. | - Implementar un plan de información, comunicación y divulgación mientras dure la obra - Plan de resolución de conflictos. |
| | Alteración del tráfico vehicular local / Interrupción de los servicios públicos | - Plan de señalización de los frentes de obra - Plan de información, comunicación y divulgación. |
| | Alteración o cambios en el paisaje y estética del entorno. | - Plan de compensación ambiental - Plan de recuperación ambiental y abandono. |

ANTIGUO

11
Q
V
W

elsiglodigital Última publicación: 25 de abril de 2025

Proyecto: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO CHEVO, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA CLARA, DISTRITO DE RENACIMIENTO".

Promotor: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (MOP)

ANTIGUO



El documento en referencia estará disponible en las oficinas administrativas del Ministerio de Ambiente a Nivel Central, en la Dirección de Evaluación Ambiental, ubicadas en el corregimiento de Ancón, Ave. Diego Domínguez, Ed.1804 y las oficinas de la Regional de Chiriquí, ubicada en la ciudad de David, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Las observaciones y comentarios que formule la ciudadanía respecto al Estudio de Impacto Ambiental serán recibidas en las Direcciones regionales o en la Dirección de Evaluación de impacto ambiental del Ministerio de Ambiente, hasta ocho (8) días hábiles cuando se trate de Estudio de impacto ambiental categoría II, contados a partir de la última publicación de los medios (artículo 46, DE 1 de 1 de marzo de 2023).

ANTIGUO

Última publicación: 25 de abril de 2025. Link https://www.instagram.com/p/DI3tUy-x-OA/?img_index=1

ANTIGUO

Documento

en

formato

digital

(cd)